



## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Vista la solicitud de acceso a datos personales presentada por el C.

, el dieciocho de octubre del año en curso, siendo ingresada al
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le
asignó el número de folio 00114/ISSEMYM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en
los artículos 34, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de
México, así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los Lineamientos por los que se
establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos
Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de
Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Estado de México y Municipios se en ite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo. Estado de México a 23 de octubre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

C.

c) Información solicitada.

"SOLISITUD DE COPIA CERTIFICADA DE EL RIESGO DE TRABAJO DE EL DIA 24 DE OCTUBRE DE EL 2011" (SIC)

Sin archivo adjunto.

d) Requerimiento para que el solicitante presente documento, mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal o, en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el que se establece como uno de sus principios y bases para el acceso a la información que: "Il. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley regiamentaria", existe la obligación por parte de este organismo auxiliar de garantizar el derecho que tiene la persona en la protección de sus datos personales, sin que con ello se limite el acceso a los mismos haciéndolo valer por sí mismo o por medio de su representante legal.

En este sentido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 34 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y considerando lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de







## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

México y Municipios, se solicita al particular presente ante la Unidad de Información el documento a través del cual acredite su personalidad como titular de la información requerida, mediante una identificación oficial vigente con fotografía, así como su clave de ISSEMyM, toda vez que no se observa ningún documento adjunto que lo acredite como titular de la información; así mismo, es necesario precise si el documento que requiere es el dictamen de riesgo de trabajo de fecha 24 de octubre de 2011, indicando la unidad médica donde le fue expedido, ya que indica "SOLISITUD DE COPIA CERTIFICADA DE EL RIESGO DE TRABAJO DE EL DIA 24 DE OCTUBRE DE EL 2011".

Así mismo, considerando que la naturaleza de la información solicitada se vincula con datos personales no es posible enviarla a través del SAIMEX, motivo por el cual, en caso de ser localizada en los archivos de este organismo auxiliar, deberá indicar si la requiere en copias simples (con costo), copias certificadas (con costo) o a través de medio magnético.

Finalmente se informa al particular, que podrá complementar la solicitud de acceso a datos personales a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX; sin embargo una vez que sea desahogado el requerimiento anteriormente mencionado, y de encontrarse la información solicitada en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuando la Unidad de Información le notifique la disponibilidad de su información, deberá presentarse con el documento original que lo acredite como titular de la información solicitada, ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

 e) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como los artículos 55 y 56 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es necesario que complemente la solicitud de acceso a datos personales, toda vez que no se observa ningún documento adjunto que lo acredite como titular de la información requerida; así mismo, es necesario precise si el documento que requiere es el dictamen de riesgo de trabajo de fecha 24 de octubre de 2011, indicando la unidad médica donde le fue expedido.

f) Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de

y







## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa al particular que podrá desahogar los requerimientos ordenados en un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación.

g) Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los *Lineamientos por los que se* establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que en caso de no desahogar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**ATENTAMENTE** 

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.D. 1914/ISSEMYM/AD/2013